Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12338 /

CASTRO, 01 DIC. 2022

REF: Regulariza adquisición que indica.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, la Res. N° 7/2019 y Res. N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo Nº 140/05, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuestos al Sector Público año 2022, Res. N° 10310 de fecha 12/10/2022 de la Dirección del Hospital de Castro. D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley Nº 19.886 Art. 8 c y en el reglamento Art. 10 número 3, Ord. N° 1015/22. ORDEN DE COMPRA 1514-4445-SE22. CIRUGIA PACIENTE YASNA D.T.

CONSIDERANDO: Que con Fecha 06 de octubre del 2022 se efectúo derivación de paciente YASNA D.T., según consta en Ord. N° 1015/22 del Director del Hospital de Castro, en virtud de la cual se cobran los servicios médicos prestados por dicha institución de salud. La cual solicita al Hospital de Castro emitir los actos administrativos que respalden la contratación, motivo por el cual ésta institución viene a regularizar administrativamente la adquisición de la prestaciones de salud otorgada por la empresa CLINICA ANDES SALUD PUERTO MONTT.

En su oportunidad la derivación obedeció a carácter urgente, de acuerdo a Ord. N° 1015 de fecha 06/10/2022, por lo que se configura en la causal del Art. 8 Letra C de la Ley de Compras 19.886.

Que el art. 52 de la ley 19.880 establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, sin embargo la misma norma plantea una excepción en caso de cumplirse dos principios: El primero que no afecte derechos de terceros y el segundo que genere consecuencias favorables para los interesados, ambos presupuestos que se configuran en la especie y por tanto procede la retroactividad del acto administrativo.

RESUELVO

1. **FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **REGULARIZACE,** administrativamente la adquisición de intervención quirúrgica efectuada al paciente YASNA D.T., del Hospital de Castro a la Empresa que se indica:

Nombre o Razón Social: CLINICA ANDES SALUD PUERTO MONTT S.A.
Rut : 96.766.640-8
VALOR TOTAL $ 6.741.797.-

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 7793 FECHA: 01 DIC. 2022
IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.12.999.003.03 VALOR $ 6.741.797.- SALDO

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 6.741.797.- (Seis millones setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro.

4. **AUTORÍZASE,** el pago de la factura previa recepción conforme.

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de Contabilidad, Abastecimiento Hospital de Castro y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) YVM/CRAL (S) CGM/AJ (S) IHC/JA. (S) LGA/rab

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/SBH

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOE ★ DIRECTOR ★ HOSPITAL DE CASTRO

SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO